



ESTATUTO

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: VIDA TERRITORIAL SOSTENIBLE VTS

Este documento será asumido como reglamento interno de cualquier integrante (semillero, joven investigador e investigador) o aspirante a serlo.

1. NATURALEZA

- a. El grupo de investigación Vida Territorial Sostenible VTS, está adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales (ECS) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) y colabora con los procesos académicos en diversos programas de pregrado y posgrado.
- b. El área principal del grupo es la geografía, mostrando especial interés por los procesos de planificación y ordenamiento territorial, sin ser ajeno las temáticas propias de las ciencias sociales desde una perspectiva geográfica, incluidas las de índole pedagógico.

2. INGRESO Y PERMANENCIA

- a. Para ser integrante del grupo de investigación, entiéndase como integrante el registrado en los aplicativos Grup Lac y Sistema de Gestión de la Investigación SGI, se debe contar con un mínimo de producción para la respectiva vinculación. Dicha producción deberá consistir en un producto de generación de nuevo conocimiento (artículo indexado).
- b. En el caso de los estudiantes de pregrado, su vinculación deberá estar precedida por un tiempo de formación investigativa en el semillero del grupo.
- c. Independientemente cada integrante vinculado deberá contribuir con un producto de nuevo conocimiento (artículo indexado) cada 12 meses.

3. RESPONSABILIDADES FORMATIVAS

- a. El proceso formativo al interior del grupo se entenderá como algo subsidiario, entre estudiantes de pregrado, maestría y doctorado, además del apoyo facilitado por docentes y otros investigadores.
- d. El Joven o los jóvenes investigadores, serán los responsables de acompañar la formación de estudiantes de pregrado aspirantes a ingresar al grupo, a través del semillero GEORDENA, su labor será supervisada por el docente que haga las veces de tutor o el coordinador del grupo.



- e. Los procesos de medición de grupo y reconocimiento de investigadores ante Colciencias, serán coordinados por los jóvenes investigadores con la supervisión del coordinador de grupo.
- f. En caso de que existiesen becarios de investigación, estos pactarán actividades de apoyo al grupo directamente con el coordinador de grupo o con algún docente del grupo, quien informará de las mismas al coordinador.
- g. Los estudiantes de pregrado vinculados al grupo, serán apoyo en las labores formativas de los estudiantes no vinculados del semillero.

4. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- a. Cuando el grupo de investigación reciba estímulos económicos por productividad, se debe concertar en reunión debidamente programada la destinación de dichos recursos, con el fin de determinar su distribución. (Aprobado y concertado en reunión del día Martes 27 de octubre del 2015, Acta No. 6). (Modificación: 01 de diciembre de 2015).

5. COMPROMISOS

- a. Las actividades que requieran presentación ante público llevaran logo y mención al grupo, además utilizaran membrete y plantilla institucional.
- b. Los profesores adscritos al grupo liderarán una línea de investigación sobre la cual crearán y dirigirán un grupo de estudiantes.
- c. Los tutores postulan a los jóvenes a investigadores a los diferentes estímulos.
- d. Todo integrante deberá hacer mención al grupo en sus productos y demás actividades, en caso de no hacerlo ello podrá ser causal de su desvinculación del mismo. Para el caso de presentaciones en eventos, se debe hacer uso del logo del grupo.
- e. Se programará una reunión cada dos meses de los coordinadores del grupo.

6. ESTÍMULOS

- a. Una vez vinculado cualquier integrante podrá presentar proyectos para convocatorias internas o externas, solicitar apoyos para movilidad, desarrollo de pasantías e intercambios, así como avales para postulación a joven investigador (interno o Colciencias).



- b. Para cualquier solicitud de movilidad, aplicación a convocatorias al interior de la UPTC o fuera de ella, se debe informar al coordinador del grupo quien dará aval escrito para las respectivas acciones.
- c. Los jóvenes investigadores podrán participar en las salidas académicas de campo de los docentes del grupo.
- d. Los investigadores realizarán informe escrito de los estímulos o beneficios recibidos dentro del grupo y dejarán copias de las actividades en el archivo del mismo.
- e. Se propenderá por desarrollar, al menos una reunión anual, a la que asistan la totalidad de integrantes estudiantes del semillero con el fin de integrarse y establecer metas o planes de acción.
- f. Cualquier elemento no contemplado en este estatuto, deberá ser consultado con el coordinador del grupo.

7. OBLIGACIONES DEL JOVEN INVESTIGADOR

- a. Mantener actualizada y revisada la bibliografía (productos, archivos, material de trabajo etc.) del grupo.
- b. Consolidación y fortalecimiento del grupo de semilleros de investigación del grupo.
- c. Mantener actualizados los aplicativos CVLAC, GRUPLAC y SGI del grupo de investigación.
- d. Vincularse con dedicación exclusiva al trabajo en el grupo, de acuerdo con los cronogramas acordados con el tutor.
- e. Permanecer vinculado durante el tiempo de ejecución del contrato, en caso contrario deberá reembolsar a la universidad la totalidad de los recursos recibidos, sin perjuicio de las acciones que decida tomar la universidad.
- f. Presentar un artículo para su publicación en revista nacional o internacional indexada con el aval del tutor y producto de las actividades del joven investigador.
- g. Presentar informes mensuales de avance al tutor, con copia para la carpeta de *joven investigador* del grupo.
- h. Presentar informes bimensuales de avance y final técnico, de las actividades desarrolladas al interior del grupo a la dirección de investigaciones (formatos establecidos por la Dirección de Investigaciones DIN), avalado por el tutor. Con copia para la carpeta de *joven investigador* del grupo.



- i. Socializar los resultados de la Beca – pasantía en un evento de carácter regional, dirigido a la comunidad académica e investigativa.
- j. Entregar certificación de capacitación de formación investigadora convocadas por la Dirección de Investigaciones de la Universidad.
- k. Apoyar las actividades organizadas por la Dirección de Investigaciones.
- l. No podrá ser obligado(a) más allá de acuerdo con las normas que se establezcan en su contrato.

8. FALTAS

- a. Incurre en falta la persona que haga uso de logos papelería o implementos distintivos del grupo en actividades sin aval del coordinador.
- b. Incurre en falta el no cumplimiento de los estatutos del grupo.
- c. Las sanciones se establecerán en reunión conjunta, por los coordinadores del grupo.

En constancia, se firma a los 09 días de febrero de 2015.

Última modificación: 01 de diciembre de 2015.

APROBADO

Ph. D. **FRANZ GUTIÉRREZ REY**

Docente Asociado

Escuela de Ciencias Sociales

Líder grupo de investigación VTS

M. Sc. **ISRAEL CABEZA MORALES**

Docente Ocasional

Escuela de Ciencias Sociales

Grupo de investigación VTS

Lic. **SAYDA LIZETH CHAPARRO**

Joven Investigador UPTC-COLCIENCIAS

Ciencias Sociales Estudiante

Est. **ELIANA LIZETH VARGAZ M.**

Coordinadora semillero GEORDENA

Estudiante PLCS